



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 147 -2021-GDUAAAT/GM/MPMN

Moquegua, 16 JUL. 2021

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 2104407, presentado por la administrada **MADELEINE EMILIA ROBLES CRISTÓBAL**, identificada con D.N.I. N° 20653112, solicita el levantamiento de carga y gravamen del Lote N° 12, Manzana. "M", perteneciente Sector 2B de las Pampas de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con fecha 12 de Julio del año 2005, otorga el Título de Propiedad N° 000267-2005, a favor del Sr. **LUIS ALBERTO COLANA ARIA**, identificado con D.N.I. N° 04433602 y la Sra. **MADELEINE EMILIA ROBLES CRISTÓBAL**, identificado con DNI N° 20653112, del Lote N° 12, Manzana. "M", perteneciente al Sector 2B de las Pampas de San Antonio, con un área de 162.27m², inscrito en la Partida Registral N° 11010522;

Que, el asiento D00002 de la Partida en referencia se encuentra inscrita la CARGA: La transferencia a que se refiere el Rubro D.2 que procede no podrá ser enajenada u arrendada por el lapso de (05) cinco años una vez efectuada la transferencia, así como el abandono del lote en el mismo plazo es causal de caducidad y reversión de conformidad a lo establecido en los arts. 64. 65 y 66 de la Ordenanza Municipal N° 026-2003-MUNIMQ en concordancia con el D.S. 004-85-VC. Igualmente el titular deberá erigir construcciones de las de las obras de habilitación y/o edificación de 40m² de área techada como mínimo en un plazo de 2 años contado a partir del otorgamiento del Título, siendo causal de caducidad, rescisión y reversión del inmueble transferido en los mismos términos legales establecidos en las cláusulas precedentes;

Que, según el artículo 25° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, establece el procedimiento administrativo de que tiene por finalidad levantar la anotación de cargas y gravámenes, tiene por finalidad levantar la anotación de cargas y gravámenes establecidos en el Título de Propiedad otorgado, el mismo que obra inscrito en el Registro de Predios de Registros Públicos (...), teniendo como requisitos a) Solicitud de levantamiento de cargas y gravámenes de fecha 19-02-2021, b) Recibo de pago N° 0326732 por derecho de trámite y c) Partida Registral N° 11010522 del lote de terreno ya mencionado líneas arriba, requisitos que los administrados han cumplido con presentar, así también mediante Informe N° 124-2021-AC-SGPCUAT-GDUATT/GM/MPMN, de fecha 25/02/2021, el Área de Catastro de la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, procedió a inspeccionar ocularmente del Lt. N° 12, Mz. "M" de la Asociación de Vivienda "Bello Amanecer", Sector 2B, Pampas de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, indica que el lote se encuentra instalado un módulo de madera con techo de calamina de 45.37m² aproximadamente, usado para vivienda y otro de 4.50m² para su baño, en el interior muro de adobe con techo de calamina de 34.00m² aproximadamente, por último, desde la expedición del Título de Propiedad N° 000267-2005, de fecha 12-07-2005, ha transcurrido más de 5 años, sin que se encuentre inmerso en causal de reversión, por lo que es procedente expedir Resolución de Levantamiento de Carga y Gravamen, al haber cumplido con los requisitos y las Normas Generales del Título de Propiedad N° 000267-2005;

Con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S. N° 004-85-VC, Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, "Reglamento de Adjudicación de Lotes de Terreno del Programa Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" y sus modificatorias estando a las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER, el levantamiento de la Carga registrada en el Rubro Cargas y Gravámenes inscrita en el asiento D00002, de la Partida N°11010522 del Registro de la Propiedad Inmueble, al haberse cumplido las condiciones establecidas en las Cláusulas Cuarta y Quinta de las Normas Generales del Título de Propiedad Municipal N° 000267-2005, de fecha 12 de Julio del 2005, expedido por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto a favor de Don Luis Alberto Colana Ari y Doña Madeleine Emilia Robles Cristóbal, en mérito de la presente Resolución se autoriza a los propietarios del inmueble la cancelación de la Carga y Gravamen que pesa sobre el lote registrado en la Partida antes mencionada.

ARTICULO SEGUNDO.- INSCRÍBASE el levantamiento de carga que se aprueba por el mérito de esta Resolución, en la Oficina Registral de Moquegua, de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, SUNARP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ARQ. FRANCISCO C. MARTINEZ SIANCAS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL
Y ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL

